



0181

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2021 – N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 17 MAY 2022

VISTO:

El Documento DE-0919-01686598-2 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones la agente Mariela Gisela AGUIRRE (Código N° 14097) solicita el cambio de Agrupamiento y Función, en virtud de encontrarse cumpliendo tareas técnicas y/o profesionales de verificación y control de obras en la Dirección del Fondo de Asistencia Educativa (FAE) de la Secretaría de Educación y Cultura.

Que la Dirección de Personal informa que la citada agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con funciones de Supervisora Administrativa de Segunda, Categoría 16, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Dirección Fondo de Asistencia Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura.

Que obra en el Legajo Único de la agente constancia del Título de Maestro Mayor de Obras.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja se autorice el cambio de Función de la citada agente, asignándole la Función de Inspector Multifunción, Categoría 16, Agrupamiento I-Administrativo, en virtud de las tareas que realiza. Asimismo solicita el otorgamiento del Suplemento "Inspección", conforme el art. 58 de la Ley N° 9286, todo ello a partir del 1° de mayo de 2022.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Dispónese el cambio de Función de la agente Mariela Gisela AGUIRRE (Código N° 14097), asignándole la Función de Inspector Multifunción, Categoría 16, Agrupamiento I-Administrativo, en virtud de las tareas que realiza, a partir del 1° de mayo de 2022.

Art. 2°: Disponer la liquidación del Suplemento "Inspección" a favor de la agente Mariela Gisela AGUIRRE (Código N° 14097), contemplado en el art. 58 del Anexo II de la Ley N° 9286 y en el art. 4 del Decreto D.M.M. N° 03625/83, a partir del 01 de mayo de 2022.

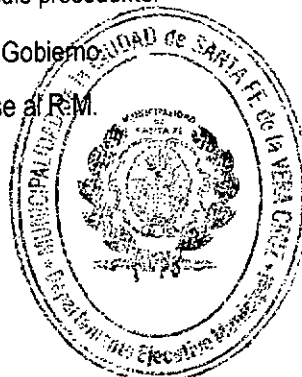
Art. 3°: Por Dirección de Personal (Departamento Sueldos) procédase a liquidar a la mencionada agente el suplemento reconocido en el artículo precedente.

Art. 4°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

Nadia Alvarez Oporto
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Federico Crisalle
Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Raúl Emilio Jatón
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente